



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/028/INVICDMX
GABRIELA TELLO JIMÉNEZ**

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", ASISTIDO POR EL LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS COMO TESTIGO EN LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO Y EL C. VÍCTOR ROSALES ESPINOSA, ENLACE DE ALMACÉN, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; Y POR OTRA PARTE LA C. GABRIELA TELLO JIMÉNEZ EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y COMO "LAS PARTES", CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998 Y SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2019, ASIMISMO EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO DE CREACIÓN, ESTABLECE QUE TIENE POR OBJETO DISEÑAR, ELABORAR, PROPONER, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA ENFOCADAS PRINCIPALMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2 QUE A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, BASE III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, FRACCIONES I Y XII, 11 FRACCIÓN II, 44, FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN XXIII Y 15 DE LA LEY DE VIVIENDA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; 15, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN RELACIÓN AL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II Y ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; TUVO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO.
- I.3 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI83ORD3451, TOMA CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A PARTIR DEL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.
- I.4 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI83ORD3452 TOMADO EN SU OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, AUTORIZÓ EL NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- I.5 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI144EXT3843A TOMADO EN SU CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, AUTORIZÓ AL DIRECTOR GENERAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORQUE PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MISMOS QUE CONSTAN EN EL LIBRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA, INSTRUMENTO NÚMERO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS, DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. ALFREDO BAZÚA WITTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE DICHOS PODERES NO LE HAN SIDO MODIFICADOS O REVOCADOS EN FORMA ALGUNA.
- I.6 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES IVD9809298Z9.
- I.7 QUE REQUIERE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA



CONTRATO NÚMERO 24/CS/028/INVICDMX
GABRIELA TELLO JIMÉNEZ

PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL ENLACE DE ALMACÉN MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 745.

- I.8 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **27 INCISO B), 28, 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO FUE ADJUDICADO A FAVOR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR.-INVICDMX-013-2024, RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS Y EN LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS POR EL ÁREA REQUERENTE Y LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, RESPECTIVAMENTE, ASEGURANDO LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PRECIO.
- I.9 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL INSTITUTO" CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DEAF/SF/JCP/001052/2024, DE FECHA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3521 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO" HASTA POR UN MONTO DE \$1,600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- I.10 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, CIUDAD DE MÉXICO.
- II. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":
- II.1 LA C. GABRIELA TELLO JIMÉNEZ, QUE ES UNA PERSONA [REDACTED] CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL, DE NACIONALIDAD [REDACTED] ACREDITADA CON [REDACTED] EXPEDIDA EN LA [REDACTED]
- II.2 QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
- II.3 QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9, 10, 12 Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA MISMA LEY.
- II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES [REDACTED]
- II.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE QUE NI ELLA, NI SUS SOCIOS O DIRECTIVOS, NI SUS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, NI RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXII Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.6 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.7 PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CITADO CÓDIGO.
- II.8 QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN [REDACTED] QUE DICHO DOMICILIO SE ENCUENTRA



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/028/INVICDMX
GABRIELA TELLO JIMÉNEZ**

ESTABLECIDO COMO DOMICILIO COMERCIAL Y/O PROFESIONAL, EN EL CUAL REALIZA NORMALMENTE LAS ACTIVIDADES QUE SON MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

- II.9 QUE TIENE COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DE: REPARACIÓN DE TAPICERÍA DE MUEBLES PARA EL HOGAR, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS ELÉCTRICOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL.**
- II.10 QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGADA EL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON UNA VIGENCIA HASTA EL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE FOLIO: LTYNAGP-CBKMSFQ.**
- II.11**
- III. DECLARAN "LAS PARTES":**
- III.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.**
- III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.**
- III.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.**
- III.4 QUE, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO" QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO INMEDIATO ANTERIOR, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS.**
- III.5 MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DISCRIMINACIÓN EN NINGUNA DE SUS FORMAS, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.**

EXPRESANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ÉSTE ACEPTA Y SE OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EL ANEXO TÉCNICO, LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LOS CUALES FIRMADOS POR "LAS PARTES" FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR EL SERVICIO, Y OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UN MONTO MÍNIMO DE \$158,911.88 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 88/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$1,589,118.80 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, EN TAL SENTIDO, EL MONTO DEFINITIVO A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEPENDERÁ DEL SERVICIO PRESTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO TÉCNICO, COMPROMETIÉNDOSE "LAS PARTES", A CUMPLIR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDEN EL GOBIERNO FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PRECISADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁN FIJOS Y NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO NÚMERO 24/CS/028/INVICDMX
GABRIELA TELLO JIMÉNEZ

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO POR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ OTORGAR A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ PAGADO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS, PREVIA VALIDACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; MISMAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, ÉSTE QUEDA OBLIGADO A REINTEGRARLOS A **"EL INSTITUTO"** MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PAGO DEL MONTO AL QUE SE HACE REFERENCIA, SE PAGARÁ CON RECURSOS DE **"EL INSTITUTO"** Y SERÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - LA VIGENCIA SERÁ DEL 11 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

QUINTA. - OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A ENTREGAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA, A PETICIÓN DEL ÁREA REQUERENTE Y CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, QUE SE GENEREN CON RESPECTO AL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y DEL QUE PUDIERA CONTRATAR CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL INSTITUTO"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE LA RELACIÓN DE SUPRA O SUBORDINACIÓN DE DICHO PERSONAL, SÓLO SURTIRÁ EFECTOS CON RESPECTO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA EFECTUARSE POR EL USO INDEBIDO DE PATENTES O VIOLACIONES A DERECHOS DE AUTOR; DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LIBERANDO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA O SUBSIDIARIA POR ESTOS CONCEPTOS.

SÉPTIMA. - DEFICIENCIA DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y HASTA TRES MESES POSTERIORES A SU CONCLUSIÓN.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE OBLIGA A CONSTITUIR CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA TRES MESES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL MISMO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.); A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/028/INVICDMX
GABRIELA TELLO JIMÉNEZ**

LA PÓLIZA DE FIANZA, A QUE SE HACE REFERENCIA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- B. QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA.
- C. QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D. QUE, PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- E. QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

NOVENA. - OBLIGACIONES FISCALES. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTARÁ LA OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO, CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE CONTRATACIÓN.

DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADA CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, REUNIONES, AGENDAS, PLANOS, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA **"EL INSTITUTO"**, MISMO QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE ÚLTIMO.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y POSTERIORMENTE, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA OCTAVA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE, LA CUAL PODRÁ SER EJERCITADA POR **"EL INSTITUTO"** EN CUALQUIER MOMENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN. - "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL **ENLACE DE ALMACÉN** COMO ÁREA RESPONSABLE DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL PERSONAL QUE LABORA PARA **"EL INSTITUTO"** O POR TERCEROS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL SERVICIO ADJUDICADO SE ENTREGA POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, **ANEXO TÉCNICO** Y A LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS, DE NO SER ASÍ, **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SU CUMPLIMIENTO, EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, AÚN POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES A **"EL INSTITUTO"**, PARA QUE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 0.5% (PUNTO CINCO PORCIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DEJADOS DE ENTREGAR O PRESTAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.; POR CADA DÍA NATURAL TRANSCURRIDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIÓ ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE Y/O SERVICIO(S) CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS CONTRATADAS; DESPUÉS DEL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES OTORGADOS PARA SUBSANARLAS.
- B. POR CADA DÍA DE RETRASO SOBRE EL MONTO DEL(LOS) SERVICIO(S) NO ENTREGADO(S) CONFORME A



CONTRATO NÚMERO 24/CS/028/INVICDMX
GABRIELA TELLO JIMÉNEZ

CALENDARIO.

- C. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL(LOS) CONTRATO(S) Y/O ANEXO(S) TÉCNICO(S).

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE, Y SE LE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE NIEGUE A CUMPLIR CON LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO, HABIÉNDOSE **COMUNICADO** LAS SANCIONES CONTRACTUALES, SE TRAMITARÁ DE INMEDIATO EL EJERCICIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL PORCENTAJE SEÑALADO (15% QUINCE POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO NO ENTREGADO (SIN INCLUIR IMPUESTOS), PACTADOS ANTERIORMENTE.

DÉCIMA CUARTA. - DEFICIENCIAS. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO POR LAS DEFICIENCIAS QUE LLEGARE A PRESENTAR EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN DE CONTRATO. - LA FALTA DE OBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y **ANEXO TÉCNICO** POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, FACULTA EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

"LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI **"EL INSTITUTO"**, CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU RESPECTIVO **ANEXO TÉCNICO**.
2. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
3. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
4. SI **"EL INSTITUTO"** DESCUBRE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE CONDUCE CON FALSEDAD, DOLO O MALA FE EN LAS DECLARACIONES HECHAS PARA LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
5. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, QUE EN SU CASO SUCEDA, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



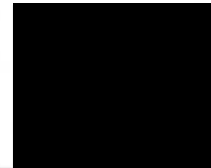
CONTRATO NÚMERO 24/CS/028/INVICDMX
GABRIELA TELLO JIMÉNEZ

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL INSTITUTO"

C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



C. GABRIELA TELLO JIMÉNEZ
PERSONA FÍSICA.

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

C. VÍCTOR ROSALES ESPINOSA
ENLACE DE ALMACÉN

"TESTIGO"

LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR OTRA PARTE LA C. GABRIELA TELLO JIMÉNEZ, OTORGADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/028/INVICDMX
GABRIELA TELLO JIMÉNEZ**

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/028/INVICDMX

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PROPIEDAD DEL
INSTITUTO DE VIVIENDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. TIPO DE SERVICIO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

2. OBJETIVO

MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PROPIEDAD DE LA ENTIDAD

3. VIGENCIA DEL CONTRATO

A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

4. PERIODICIDAD DEL SERVICIO

DE ACUERDO AL NUMERAL OCHO.

5. UBICACIÓN

LOS BIENES DEBERÁN RECOLECTARSE Y DEVOLVERSE REPARADOS EN EL ALMACÉN CENTRAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE CANELA NÚMERO 660, PLANTA BAJA, ALA "D", COLONIA GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO.

6. ACCIONES A SEGUIR

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA CON BASE EN EL SERVICIO REQUERIDO CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
- LA FECHA EN QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ENTREGUE AL INVI LOS BIENES REPARADOS SE DENOMINA "FECHA DE DEVOLUCIÓN"
- TODOS LOS BIENES QUE SE REGRESAN DE LA REPARACIÓN DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.
- LOS DETALLES DE TAPICERÍA DEBEN SER IGUALES A LOS QUE LLEVA EL BIEN, TALES COMO COSTURAS, DOBLECES, BOTONES, ACABADOS, ASÍ COMO EL BARNIZADO/ENTINTADO, CHAPEADO, LAQUEADO, ENTINTADO, A RESERVA DE INSTRUCCIÓN EN CONTRARIO POR PARTE DEL ALMACÉN CENTRAL.
- EN CASO DE QUE LOS BIENES DEVUELTOS DE REPARACIÓN NO CUMPLAN CON LO SOLICITADO, NO SE CONSIDERARÁN COMO REPARADOS.
- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL Y TRANSPORTE SUFICIENTES PARA LA RECOLECCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO INCLUIRÁ EN LA FACTURA PARA PAGO EL NÚMERO ECONÓMICO, NÚMERO DE INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE CADA BIEN REPARADO CON EL DESGLOSE DE LAS REPARACIONES HECHAS.
- EL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUEDA CONFORME EN QUE SE AJUSTARÁ A LAS DISPOSICIONES QUE EL INVI DECIDA EN EL MOMENTO EN QUE SE LLEGUE A REQUERIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN OTRAS INSTALACIONES, DISTINTAS A LAS DESCRITAS EN ESTE ANEXO, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO, SEGÚN SE INDIQUE EN EL NUMERAL 10 DEL PRESENTE.
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ EVALUAR FÍSICAMENTE LOS BIENES CON OBJETO DE ESTABLECER SU COTIZACIÓN.

EL MOBILIARIO Y EQUIPO QUE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE RELACIONA A CONTINUACIÓN CON EL DETALLE DEL TRABAJO NECESARIO:



CONTRATO NÚMERO 24/CS/028/INVICDMX
GABRIELA TELLO JIMÉNEZ

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/028/INVICDMX

LOTE ÚNICO

No.	No. INVENTARIO	No. ECONÓ-MICO	DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	5111000010 - 9	A03360	Archivero madera 4 gavetas	Chapa, formaica 4 juegos de correderas y mecanismo de cierre
2	5111000010 - 50	A03874	Archivero madera 4 gavetas	Cambio cubierta superior, pared lateral izquierdo, chapa, zoclo
3	5111000010 - 56	A05057	Archivero madera 4 gavetas	Chapa nueva, 4 juegos de correderas
4	5111000010 - 460	A05965	Archivero de madera 4 gavetas	4 Correderas, formaica nueva, zoclo nuevo
5	5111000010 - 80	A06651	Archivero madera 4 gavetas	Chapa nueva, 4 juegos de correderas
6	5111000010 - 96	A07499	Archivero madera 4 gavetas	chapa nueva, 4 correderas, sistema de cierre nuevo
7	5111000010 - 100	A06728	Archivero madera 4 gavetas	juego de correderas chapa mecanismo interno de cerrado, zoclo
8	5111000010 - 105	A02189	Archivero madera 4 gavetas	chapa nueva, mecanismo de cierre, 4 correderas, formaica nueva
9	5111000010 - 106	A02191	Archivero madera 4 gavetas	Chapa, formaica 4 juegos de correderas y mecanismo de cierre
10	5111000010 - 108	A03369	Archivero madera 4 gavetas	chapa nueva 4 juegos correderas mecanismo de cierre
11	5111000010 - 111	A07137	Archivero madera 4 gavetas	Mecanismo cerrado, chapa, correderas 4 juegos
12	5111000010 - 122	A05538	archivero de madera 4 gavetas	Chapa nueva, mecanismo de cierre, formaica total
13	5111000010 - 188	A07024	Archivero madera 3 gavetas	3 juegos correderas mecanismo de cierre y chapa nueva
14	5111000010 - 401	A03037	Archivero madera 4 gavetas	Cuatro chapas
15	5111000010 - 488	A13634	Archivero madera 4 gavetas	Mecanismo cerrado, chapa, correderas 4 juegos
16	5111000012 - 374	A15287	Archivero metálico 4 gavetas	Mecanismo de cierre, ajuste de la segunda gaveta
17	5111000092 - 125	A00184	Credenza	Correderas nuevas y baleros nuevos para dos puertas, barnizado y entintado, chapa nueva
18	5111000102 - 168	A12785	Enfriador calentador de agua	No enfria no calienta y fuga en contenedor de agua
19	5111000102 - 176	A26588	Enfriador calentador de agua	Fuga, no calienta y no enfria
20	5111000102 - 187	A26599	Enfriador calentador de agua	Fuga, no calienta y no enfria
21	5111000110 - 73	A05486	Escritorio madera	Chapa nueva, formaica nueva, dos juegos de correderas, cuatro regatones
22	5111000110 - 130	A02383	Escritorio de madera	Formaica nueva, chapa nueva, 4 regatones, 2 juegos de correderas
23	5111000192 - 70	A06317	mesa plegable de 244 x 75	cambio de cubierta, pintado, cambio de borde de aluminio
24	5111000226 - 146	A10606	Perchero madera	4 ganchos, entintado y barnizado
25	5111000266 - 8	A00088	Silla apilable tubo cuadrado	Tapiceria, reparacion dos patas metalicas y agregar travesaño metalico
26	5111000266 - 9	A06939	Silla secretarial un soporte	tapiceria respaldo nuevo soporte metalico respaldo-asiento



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/028/INVICDMX
GABRIELA TELLO JIMÉNEZ**

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/028/INVICDMX

No.	No. INVENTARIO	No. ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
27	5111000266 - 18	A04433	Silla secretarial un soporte	Tapicería respaldo nuevo, soporte metálico asiento-respaldo, piston
28	5111000266 - 20	A05008	Silla secretarial un soporte	Tapiz 5 rodajas piston estrella
29	5111000266 - 87	A04414	Silla secretarial un soporte	Tapicería piston
30	5111000266 - 88	A05488	Silla secretarial un soporte	Tapicería cinco rodajas
31	5111000266 - 112	A07633	Silla secretarial un soporte	Tapicería 5 rodajas
32	5111000266 - 169	A01455	Silla secretarial un soporte	Tapicería cinco rodajas piston
33	5111000266 - 172	A05143	Silla secretarial un soporte	Tapicería respaldo y soporte
34	5111000266 - 186	A03052	Silla secretarial un soporte	Tapicería estrella piston 5 rodajas
35	5111000266 - 187	A03181	secretarial doble soporte	estructura piston tapicería
36	5111000266 - 189	A05546	Silla secretarial un soporte	Tapicería, soporte asiento-respaldo nuevo 5 rodajas
37	5111000266 - 191	A01736	Silla secretarial una sola pieza	Tapicería cinco rodajas piston
38	5111000266 - 195	A05709	Silla secretarial un soporte	Tapicería
39	5111000266 - 196	A05775	Silla secretarial un soporte	Tapicería
40	5111000266 - 206	A02288	Silla secretarial un soporte	Tapicería, piston, estrella, cinco rodajas, asiento nuevo
41	5111000266 - 213	A03499	Silla secretarial un soporte	Tapicería
42	5111000266 - 224	A05327	Silla secretarial un soporte	TAPICERIA PISTON
43	5111000266 - 242	A05479	Silla fija	Tapicería
44	5111000266 - 288	A01214	Silla apilable tubo ovalado	Tapicería
45	5111000266 - 293	A01426	Silla secretarial un soporte	Tapicería PISTON
46	5111000266 - 310	A00546	silla apilable tubo cuadrado =	Tapicería
47	5111000266 - 333	A00287	Silla apilable de alambón	Tapicería
48	5111000266 - 356	A06008	silla apilable tubo cuadrado =	Tapicería
49	5111000266 - 392	A06562	Silla fija	Tapicería, asiento nuevo
50	5111000266 - 420	A04420	Silla secretarial un soporte	Tapicería
51	5111000266 - 428	A08805	Silla secretarial un soporte	Tapicería piston 5 rodajas
52	5111000266 - 451	A08828	Silla secretarial un soporte	Cinco rodajas tapicería piston
53	5111000266 - 501	A08878	Silla secretarial un soporte	Tapicería piston estrella 5 rodajas
54	5111000266 - 504	A11248	Silla apilable de alambón	Tapicería
55	5111000266 - 507	A08884	Silla secretarial un soporte	Tapicería piston estrella 5 rodajas
56	5111000266 - 523	A08948	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
57	5111000266 - 528	A10491	Silla fija	Tapicería
58	5111000266 - 552	A08976	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
59	5111000266 - 556	A06547	Silla fija	Tapicería, respaldo nuevo
60	5111000266 - 568	A05727	Silla secretarial un soporte	Tapicería respaldo nuevo
61	5111000266 - 572	A06758	Silla secretarial un soporte	Tapicería
62	5111000266 - 589	A05506	Sillón fijo	Tapicería
63	5111000266 - 594	A06457	Silla fija	Tapicería
64	5111000266 - 595	A06455	Silla secretarial un soporte	tapicería piston base metálica asiento-piston 5 rodajas
65	5111000266 - 640	A07538	Silla secretarial un soporte	Tapicería piston



CONTRATO NÚMERO 24/CS/028/INVICDMX
GABRIELA TELLO JIMÉNEZ

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/028/INVICDMX

No.	No. INVENTARIO	No. ECONÓ-MICO	DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
66	5111000266 - 657	A10812	ejecutivo tela / secret un soporte	Tapiceria
67	5111000266 - 666	A06385	silla apilable tubo redondo	tapiceria dos patas nuevas
68	5111000266 - 700	A01155	Silla apilable de alambrón	tapiceria asiento nuevo
69	5111000266 - 703	A01998	Silla apilable de alambrón	Tapiceria
70	5111000266 - 704	A08797	Silla secretarial un soporte	Tapiceria, base metalica asiento-piston, cinco rodajas
71	5111000266 - 709	A02419	Silla secretarial un soporte	tapiceria piston
72	5111000266 - 722	A05524	Sillon ejecutivo coderas de plastico	Tapiceria
73	5111000266 - 725	A13127	Silla secretarial una sola pieza	Tapiceria 5 rodajas estrella
74	5111000266 - 740	A13142	Silla secretarial un soporte	Tapiceria 5 rodajas
75	5111000266 - 742	A13144	Silla secretarial un soporte	Tapiceria piston 5 rodajas
76	5111000266 - 750	A13152	Silla secretarial un soporte	Tapiceria
77	5111000266 - 756	A13159	Silla secretarial un soporte	tapiceria soporte metalico asiento-respaldo
78	5111000266 - 757	A13160	Silla secretarial una sola pieza	Tapiceria cinco rodajas
79	5111000266 - 761	A13164	Silla secretarial un soporte	Tapiceria
80	5111000266 - 762	A13165	Silla secretarial un soporte	Tapiceria piston
81	5111000266 - 765	A13168	Silla secretarial una sola pieza	tapiceria piston 5 rodajas estructura interna
82	5111000266 - 780	A13224	Silla secretarial una sola pieza	tapiceria, reparacion respaldo
83	5111000266 - 784	A13228	Silla secretarial un soporte	Tapiceria
84	5111000266 - 786	A13330	Silla secretarial un soporte	Tapiceria
85	5111000266 - 794	A13238	Silla secretarial un soporte	Tapiceria
86	5111000266 - 851	A13354	Silla apilable de alambrón	Tapiceria 4 soldaduras
87	5111000266 - 861	A13364	Silla apilable de alambrón	Tapiceria
88	5111000266 - 870	A13373	Silla apilable de alambrón	Tapiceria
89	5111000266 - 879	A13382	Silla apilable de alambrón	Tapiceria
90	5111000266 - 901	A13404	Silla apilable de alambrón	Tapiceria respaldo nuevo
91	5111000266 - 911	A13414	Silla apilable de alambrón	Tapiceria
92	5111000266 - 920	A13423	Silla apilable de alambrón	Tapiceria
93	5111000266 - 951	A13454	Silla apilable de alambrón	tapiceria cuatro soldaduras asiento nuevo
94	5111000266 - 956	A13459	Silla apilable de alambrón	Tapiceria soldadura 4 base asiento nuevo, un travesaño
95	5111000266 - 973	A13476	Silla apilable de alambrón	Tapiceria
96	5111000266 - 986	A13489	Silla apilable de alambrón	Tapiceria
97	5111000266 - 987	A13490	Silla apilable de alambrón	Tapiceria
98	5111000266 - 1035	A13703	Silla fija	Tapiceria
99	5111000266 - 1047	A13715	silla apilable tubo cuadrado	Tapiceria
100	5111000266 - 1050	A13718	Silla apilable tubo cuadrado	Tapiceria
101	5111000266 - 1051	A13719	Silla apilable tubo cuadrado	Asiento nuevo
102	5111000266 - 1052	A13720	Silla apilable tubo cuadrado	Tapiceria
103	5111000266 - 1054	A13722	silla apilable tubo cuadrado	Respaldo nuevo
104	5111000266 - 1056	A13724	Silla apilable tubo cuadrado	Tapiceria



CONTRATO NÚMERO 24/CS/028/INVICDMX
GABRIELA TELLO JIMÉNEZ

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/028/INVICDMX

No.	No. INVENTARIO	No. ECONÓ-MICO	DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
105	5111000266 - 1057	A13725	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería respaldo nuevo
106	5111000266 - 1062	A13730	silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
107	5111000266 - 1064	A13732	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
108	5111000266 - 1066	A13734	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
109	5111000266 - 1068	A13736	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
110	5111000266 - 1069	A13737	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
111	5111000266 - 1072	A13740	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
112	5111000266 - 1075	A13743	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería asiento nuevo
113	5111000266 - 1077	A13745	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
114	5111000266 - 1156	A19371	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
115	5111000266 - 1689	A20106	Silla secretarial un soporte	Tapicería, cinco rodajas, respaldo nuevo
116	5111000266 - 1694	A18905	Silla apilable tubo ovalado	Tapicería
117	5111000266 - 1705	A22805	Silla secretarial un soporte	Tapicería
118	5111000266 - 1811	A11775	Silla secretarial un soporte	Tapicería
119	5111000266 - 1860	A11855	Silla apilable de alambón	Tapicería
120	5111000266 - 1862	A11857	Silla apilable de alambón	tapicería cuatro soldadura
121	5111000268 - 40	A09272	SILLA DE MADERA	Tapicería barniz entintado
122	5111000268 - 81	A09337	SILLA DE MADERA	Tapicería asiento nuevo
123	5111000270 - 3	A02346	Silla apilable de alambón	Tapicería
124	5111000270 - 46	A02336	Silla apilable de alambón	Tapicería
125	5111000270 - 136	A01207	Silla apilable de alambón	Tapicería
126	5111000270 - 199	A05673	Silla apilable de alambón	Tapicería asiento nuevo
127	5111000270 - 204	A06090	silla apilable	Tapicería
128	5111000270 - 228	A02037	secretarial doble soporte	Tapicería piston nuevo
129	5111000270 - 256	A00266	Silla fija	Tapicería
130	5111000270 - 263	A05691	Silla apilable de alambón	Tapicería estructura interna (sustitucion)
131	5111000270 - 285	A02946	Silla apilable de alambón	Tapicería
132	5111000270 - 295	A00271	Silla fija	Tapicería
133	5111000270 - 342	A01486	Silla secretarial un soporte	Tapicería, piston, estrella, cinco rodajas
134	5111000270 - 345	A07373	Silla apilable de alambón	Tapicería respaldo nuevo
135	5111000270 - 346	A05237	Silla apilable de alambón	Tapicería
136	5111000270 - 375	A11242	Silla apilable de alambón	tapicería respaldo nuevo
137	5111000270 - 466	A04498	silla apilable tubo cuadrado	tapicería respaldo nuevo
138	5111000270 - 604	A04790	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
139	5111000270 - 645	A00714	Silla secretarial una sola pieza	Tapicería piston estrella cinco rodajas
140	5111000270 - 662	A03582	Silla apilable de alambón	Tapicería
141	5111000270 - 735	A06888	Silla apilable de alambón	Tapicería
142	5111000270 - 740	A08165	Silla apilable de alambón	Tapicería
143	5111000270 - 782	A00726	Silla apilable de alambón	Tapicería asiento nuevo
144	5111000270 - 783	A00722	Silla apilable de alambón	Tapicería 4 soldaduras asiento nuevo
145	5111000270 - 818	A03586	Silla apilable de alambón	Tapicería
146	5111000270 - 844	A05356	Silla apilable de alambón	Tapicería



CONTRATO NÚMERO 24/CS/028/INVICDMX
GABRIELA TELLO JIMÉNEZ

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/028/INVICDMX

No.	No. INVENTARIO	No. ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
147	5111000270 - 845	A04841	Silla apilable de alambrón	Tapicería
148	5111000270 - 867	A00470	Silla secretarial doble soporte	Tapicería estructura interna piston
149	5111000270 - 870	A05929	Silla secretarial un soporte / secret 1 pieza	Tapicería
150	5111000270 - 909	A00282	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
151	5111000270 - 919	A01337	Silla fija	Tapicería barnizado y entintado de paleta lateral
152	5111000270 - 961	A05507	Sillón fijo	Tapicería
153	5111000270 - 966	A01505	Sillón fijo	Tapicería
154	5111000270 - 986	A01511	Silla secretarial una sola pieza	Tapicería, 5 rodajas
155	5111000270 - 994	A03049	Silla secretarial un soporte	Tapicería
156	5111000270 - 1002	A01506	Sillon ejecutivo codera tela	Tapicería
157	5111000270 - 1005	A20237	Silla secretarial un soporte	Tapicería asiento nuevo
158	5111000270 - 1011	A00342	Silla secretarial un soporte	Tapicería soporte asiento-respaldo piston
159	5111000270 - 1032	A01853	Sillon ejecutivo coderas de metal	Tapicería respaldo nuevo piston
160	5111000270 - 1035	A07359	Silla apilable de alambrón	Tapicería asiento nuevo
161	5111000270 - 1042	A13005	Silla secretarial una pieza	Tapicería
162	5111000270 - 1045	A06869	Silla secretarial un soporte	Tapicería
163	5111000270 - 1054	A01547	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
164	5111000270 - 1057	A02171	Silla secretarial un soporte	tapicería respaldo nuevo soporte asiento respaldo y respaldo nuevo
165	5111000270 - 1101	A01240	Silla secretarial una sola pieza	Tapicería, respaldo nuevo piston
166	5111000270 - 1429	A01090	Silla secretarial un soporte	Tapicería piston
167	5111000270 - 1448	A00707	Silla secretarial una sola pieza	Tapicería piston
168	5111000270 - 1449	A00736	Silla secretarial un soporte	Tapicería piston nuevo
169	5111000270 - 1452	A13799	Silla secretarial un soporte	Tapicería
170	5111000270 - 1501	A04539	Silla secretarial una sola pieza	Tapicería estrella piston cinco rodajas
171	5111000270 - 1718	A05590	Silla secretarial un soporte	Tapicería
172	5111000270 - 1755	A15406	Silla apilable de alambrón	Tapicería
173	5111000282 - 3	A04480	Silla secretarial un soporte	tapicería base metalica asiento-piston
174	5111000282 - 69	A06036	Sillon ejecutivo coderas de plastico	Tapicería base metalica asiento-piston
175	5111000282 - 103	A05163	Silla secretarial doble soporte	Tapicería 5 rodajas estructura interna
176	5111000282 - 110	A05809	Silla secretarial doble soporte	Tapicería 5 rodajas estrella piston estructura interna
177	5111000282 - 129	A02073	secretarial doble soporte	Tapicería
178	5111000282 - 134	A02807	Silla secretarial doble soporte	Tapicería
179	5111000282 - 142	A02971	Silla secretarial doble soporte	Tapicería Estructura interna piston
180	5111000282 - 143	A02608	Silla secretarial doble soporte	Estructura interna tapicería
181	5111000282 - 180	A01327	Sillon ejecutivo coderas de madera	Tapicería, estrella, piston, cinco rodajas, barnizado y entintado
182	5111000282 - 182	A05967	secretarial doble soporte	Tapicería estructura interna piston
183	5111000282 - 186	A05599	Silla secretarial un soporte	Tapicería



CONTRATO NÚMERO 24/CS/028/INVICDMX
GABRIELA TELLO JIMÉNEZ

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/028/INVICDMX

No.	No. INVENTARIO	No. ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
184	5111000282 - 191	A06103	Silla secretarial doble soporte	Tapicería estructura interna
185	5111000282 - 200	A06003	Silla secretarial doble soporte	Tapicería
186	5111000282 - 202	A07293	Silla secretarial doble soporte	tapicería piston
187	5111000282 - 208	A07430	Silla secretarial doble soporte	Tapicería estructura interna
188	5111000282 - 214	A21608	Silla secretarial una sola pieza	Tapicería, base metálica asiento-piston, piston estrella 5 rodajas
189	5111000282 - 215	A01494	Sillon fijo de madera	Tapicería
190	5111000282 - 252	A03309	Silla apilable tuvo ovalado	Tapicería, cuatro patas (dos dobles soportes)
191	5111000282 - 262	A06821	secretarial doble soporte	Estructura piston tapicería
192	5111000282 - 264	A06815	Silla secretarial doble soporte	Tapicería piston 5 rodajas
193	5111000282 - 268	A05767	secretarial doble soporte	Estructura tapicería
194	5111000282 - 270	A01489	Sillon ejecutivo coderas de madera	Tapicería barnizado entintado coderas piston
195	5111000282 - 278	A05688	Silla secretarial un soporte	Tapicería cinco rodajas piston
196	5111000282 - 287	A05831	Silla secretarial un soporte	Tapicería piston
197	5111000282 - 290	A07649	Silla secretarial un soporte	Tapicería
198	5111000282 - 317	A01613	Sillon ejecutivo codera tela	Tapicería piston
199	5111000282 - 319	A08168	Silla secretarial un soporte	Tapicería
200	5111000282 - 320	A03370	Silla secretarial un soporte	Tapicería asiento nuevo
201	5111000282 - 321	A07003	Silla secretarial un soporte	Tapicería
202	5111000282 - 322	A06952	Silla secretarial un soporte	Tapicería
203	5111000282 - 335	A02422	Silla secretarial un soporte	tapicería piston 5 rodajas
204	5111000282 - 355	A05957	Silla secretarial un soporte	Tapicería
205	5111000282 - 359	A03281	Silla secretarial un soporte	Tapicería
206	5111000282 - 365	A07082	Silla secretarial un soporte	Tapicería
207	5111000282 - 372	A03073	Silla secretarial un soporte	Tapicería soporte nuevo de respaldo asiento
208	5111000282 - 389	A00077	Sillon ejecutivo codera tela	Tapicería piston
209	5111000282 - 403	A04509	Sillon fijo	Tapicería
210	5111000282 - 405	A02733	secretarial doble soporte	Tapicería
211	5111000282 - 412	A06487	Sillon fijo	Tapicería Respaldo nuevo
212	5111000282 - 433	A02754	Sillon ejecutivo codera tela	Tapicería, 5 rodajas
213	5111000282 - 435	A00071	Sillon ejecutivo codera tela	Tapicería
214	5111000282 - 448	A07089	Sillon ejecutivo coderas de madera	Tapicería, piston, 5 rodajas, reparacion de coderas
215	5111000282 - 453	A04461	Sillon fijo	Tapicería respaldo nuevo
216	5111000282 - 464	A01502	Silla secretarial una sola pieza	tapicería piston estrella y rodajas
217	5111000282 - 467	A07984	Sillon ejecutivo codera tela	Tapicería, base metálica asiento-piston
218	5111000282 - 472	A01495	Sillon fijo de madera	Tapicería
219	5111000282 - 498	A01611	Silla secretarial una sola pieza	Tapicería, soporte metálico asiento-piston
220	5111000282 - 500	A02276	Sillon fijo de madera	Tapicería
221	5111000282 - 513	A01606	Sillon ejecutivo coderas de madera	Tapicería, reparacion coderas, entintado y barnizado



CONTRATO NÚMERO 24/CS/028/INVICDMX
GABRIELA TELLO JIMÉNEZ

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/028/INVICDMX

No.	No. INVENTARIO	No. ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
222	5111000282 - 515	A01047	Sillón ejecutivo coderas de madera	tapiceria piston estrella base metalica piston-asiento 5 rodajas
223	5111000282 - 563	A01618	Sillón ejecutivo coderas de madera	Tapiceria barnizado entintado coderas piston
224	5111000282 - 566	A02172	Sillón fijo	Tapiceria respado nuevo
225	5111000282 - 605	A06095	Silla secretarial doble soporte	tapiceria piston 5 rodajas
226	5111000282 - 616	A00329	Sillón fijo	Tapiceria
227	5111000282 - 619	A01048	Sillón ejecutivo coderas de madera	Tapiceria
228	5111000282 - 621	A02268	Sillón fijo de madera	Tapiceria
229	5111000282 - 631	A01776	Sillón ejecutivo coderas de madera	Tapiceria barnizado entintado coderas piston
230	5111000282 - 656	A12905	Sillón ejecutivo codera plastico	tapiceria, base metalica asiento-piston
231	5111000282 - 658	A12907	Sillón ejecutivo codera plastico	Tapiceria piston nuevo juego de coderas nuevas
232	5111000282 - 667	A12916	Sillón ejecutivo codera plastico	Tapiceria
233	5111000282 - 669	A12918	Sillón ejecutivo codera plastico	Tapiceria
234	5111000286 - 1	A02671	Sofa tres plazas	Tapiceria
235	5111000286 - 30	A03026	Sofa tres plazas	Tapiceria, reparación de coderas
236	5111000304 - 32	A01193	Ventilador	No enciende
237	5111000304 - 52	A04899	Ventilador	No enciende
238	5111000304 - 61	A04451	Ventilador	No enciende
239	5111000304 - 67	A02083	Ventilador	No enciende
240	5111000304 - 93	A01695	Ventilador	No enciende
241	5111000304 - 102	A04902	Ventilador	No enciende
242	5111000304 - 111	A02581	Ventilador	No enciende
243	5111000304 - 126	A01691	Ventilador	No enciende
244	5111000304 - 152	A03386	Ventilador	No enciende
245	5111000304 - 169	A03505	Ventilador	No enciende
246	5111000304 - 264	A15003	Ventilador	No enciende
247	5111000304 - 278	A15017	Ventilador	No enciende
248	5111000304 - 362	A20434	Ventilador	No enciende
249	5191000114 - 3	A01787	Diablo de carga	Estructura nueva

LA TAPICERÍA SERÁ EN TELA NEGRA Y SE DEBERÁ RETIRAR LA TELA EXISTENTE, ADEMÁS DE ACOJINAMIENTO NUEVO.

EN LOS CASOS DE RODAJA, BASE DE ESTRELLA, PISTÓN, CODERAS DE PLÁSTICO, BASE DE ASIENTO EN MADERA, BASE DE ASIENTO EN METAL, RESPALDO PARA SILLA SECRETARIAL, ASIENTO PARA SILLA SECRETARIAL, ESTRUCTURA INTERNA, SE REQUIERE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESAS REFACCIONES NUEVAS.



CONTRATO NÚMERO 24/CS/028/INVICDMX
GABRIELA TELLO JIMÉNEZ

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/028/INVICDMX

7. POLÍTICAS DE RECOLECCIÓN Y DEVOLUCIÓN.

EL MOBILIARIO DEBERÁ RECOLECTARSE Y DEVOLVERSE POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN DÍAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS, EN EL ALMACÉN CENTRAL DEL INVI, UBICADO EN CALLE CANELA NÚMERO 660, PLANTA BAJA, ALA "D", COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO, LA RECOLECCIÓN DEBERÁ SER CONFORME AL PUNTO OCHO. CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBERÁ SOLICITARSE POR ESCRITO Y FIRMADA POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS.

LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES REPARADOS SE REALIZARÁ CON REMISIÓN ORIGINAL Y UNA COPIA SIMPLE, DEBERÁ INCLUIR EL NÚMERO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN EL CASO DE RETRASO EN LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES REPARADO, SE HARÁ ACREEDOR DE PENAS CONVENCIONALES CONFORME AL NUMERAL 12 DE ESTE ANEXO TÉCNICO.

8. DEVOLUCIÓN DE BIENES REPARADOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" TENDRÁ COMO PLAZO PARA DEVOLVER LOS BIENES REPARADOS 70 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.

PARA EL CASO QUE LA FECHA LIMITE SEA EN FIN DE SEMANA SE RECORRE AL LUNES SIGUIENTE.

9. VALIDACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BIENES REPARADOS

EL RESPONSABLE DE ALMACÉN CENTRAL LLEVARÁ UN REGISTRO DE LA RECOLECCIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL MOBILIARIO REPARADO A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE VALIDAR LAS REMISIONES CORRESPONDIENTES.

EN EL CASO DE QUE EL MOBILIARIO REPARADO NO SEA DEVUELTO EN EL PLAZO ESPECIFICADO EN EL NUMERAL 8 SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES AL PRESTADOR DEL SERVICIO CONTRATADO DE ACUERDO CON EL NUMERAL 12.

CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CAREZCA DE REFACCIONES PARA EFECTUAR LA REPARACIÓN DE UN BIEN, DEBIDO A QUE LAS MISMAS NO SE ENCUENTREN EN EL MERCADO POR CAUSA DE LA OBSOLESCENCIA DEL BIEN SUJETO A REPARACIÓN, O RESULTEN MÁS CARAS QUE UN BIEN MÁS MODERNO DEL MISMO GÉNERO CON CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES EN EL MERCADO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA, LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN; EL REEMPLAZO DEBERÁ SER NUEVO, DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ TRANSFERIR SU DOMINIO AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CDMX, DEJANDO CONSTANCIA DEL MOVIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE LA ENTREGA DE CARTA MEMBRETADA DIRIGIDA AL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EN LA QUE ESPECIFIQUE LA CAUSA DE IMPOSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA REPARACIÓN DEL BIEN, UN DOCUMENTO QUE EXPRESE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y EL PRECIO UNITARIO PARA SU REGISTRO EN EL PADRÓN INSTRUMENTAL ESE BIEN QUEDARÁ EN POSESIÓN DEL INSTITUTO DE FORMA PERMANENTE AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, POR CUESTIONES DE INVENTARIO LOS BIENES ORIGINALES QUE HAYAN SIDO SUSTITUIDOS POR OTROS, DEBERÁN PERMANECER EN EL INSTITUTO.

10. AUTORIZACIONES

EN EL CASO DE QUE POR NECESIDADES DEL INSTITUTO SE REQUIERA LA REPARACIÓN ANTICIPADA O RETRASADA DE ALGUNO O TODOS LOS BIENES CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE ANEXO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA SOLICITUD EXPRESA DE ALGUNA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS.



CONTRATO NÚMERO 24/CS/028/INVICDMX
GABRIELA TELLO JIMÉNEZ

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/028/INVICDMX

ASIMISMO, PARA CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES REPARADOS "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ REALIZAR LA SOLICITUD POR ESCRITO Y DEBERÁ SER AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS EN EL CATÁLOGO SIGUIENTE:

NO.	NOMBRE	CARGO
1	C.P. ALEJANDRO GONZALEZ MALVAEZ	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2	LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
3	C. GEYNAR PATRICIA ACOSTA ALVARADO	JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



CONTRATO NÚMERO 24/CS/028/INVICDMX
GABRIELA TELLO JIMÉNEZ

ANEXO ECONÓMICO DEL CONTRATO 24/CS/028/INVICDMX

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

PARTIDA PRESUPUESTAL 3521 “INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	1	SERVICIO	\$1,369,930.00	\$1,369,930.00	\$219,188.80	\$1,589,118.80

MONTO MÍNIMO: \$158,911.88 I.V.A. INCLUIDO.
MONTO MÁXIMO: \$1,589,118.80 I.V.A. INCLUIDO.